



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Martes 14 de Agosto de 2007

Número 4.660

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.114.- Orden por la que se establece las épocas hábiles y especies cinegéticas, para la práctica de la caza durante la temporada 2007-2008, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.132.- Exposición pública de los padrones fiscales de diferentes conceptos tributarios, correspondientes al ejercicio 2007 y periodo de cobro voluntario.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

2.121.- Resolución de 23 de julio de 2007, del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se convoca en régimen de concurrencia competitiva el acceso a subvenciones para los programas de escuelas talleres y casas de oficios y de talleres de empleo.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.118.- Avocación temporal de las competencias atribuidas a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, y delegación de las mismas en el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.113.- Notificación a D.ª Fadua Mohamed Mohamed, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007070979.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.108.- Notificación a D. Mohamed Amar Mohamed y a D. Abdeslam El Edrissi Tensamani, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en Pasaje Anaya n.º 14 (expte. 32914/2002).

2.109.- Notificación a D. Abdelkader Ahmed-Demoga Lahasen y/o posibles causahabientes, en expediente de orden de ejecución de obras en el solar sito en c/ San Daniel n.ºs 14, 15 y 16 (expte. 12538/2007).

2.110.- Notificación a D. Mohamed Amar Mohamed, en expediente de orden de ejecución de obras en los solares n.º 24 y 15, sitios frente al edificio de VPO de Miramar, en Avda. Reyes Católicos (expte. 63896/2006).

2.111.- Notificación a D. Naulal Boulaich Abdenebit, en expediente sancionador 46/2007.

2.112.- Notificación a D. Joaquín Rodríguez Román y a D. José M.ª González Díaz, relativa al inicio del procedimiento contradictorio para declarar en estado de ruina urbanística la vivienda sita en c/ Molino n.º 17 y 19 (expte. 45519/2007).

2.115.- Notificación a D.ª Bouchra Ferhane, en expediente n.º 94126/2006 (195/06) del Área de Menores.

2.117.- Notificación a D. Julio Zamora de Pedro, relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial por los desperfectos sufridos en el vehículo de su propiedad.

2.129.- Notificación a D. Zambra Abdelkader Mohamed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.116.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE 4658 de fecha 7 de agosto de 2007, relativo al número de orden 2032 sobre Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**Ministerio de Fomento
Capitanía Marítima de Ceuta**

2.120.- Notificación a Hamed Mohamed Abselam, en expediente 05-340-0029.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

2.122.- Notificación a D.ª Adela García Villanueva, en expediente 51/173/06 Disc.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seguridad de Cádiz**

2.127.- Notificación a D.ª Nora Ahmed Amar, a D. Félix Pareja Holgado y a D. Mohamed Abdeslam Mohamed, relativa a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seguridad Social de Ceuta**

2.119.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.123.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.124.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.128.- Notificación a D. José Luis Navazo Gancedo, relativa a embargo sobrante Hacienda y valoración de finca.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Huelva**

2.125.- Notificación a D. Luis Gil Díaz, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Málaga**

2.126.- Notificación a D. Mohama El Bouazzaoui, relativa a deuda a la Seguridad Social.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.131.- Radio Televisión Ceuta S.A.- Contratación de la presentación de servicios de asesoramiento jurídico, mercantil y laboral, en expte. 1/07.

2.133.- Radio Televisión Ceuta S.A.- Contratación mediante concurso abierto de los servicios de retransmisión televisiva en directo de los partidos de fútbol de 2.ª división B, en los que la Asociación Deportiva Ceuta actúe en calidad de visitante, durante el año 2007, en expte. 2/07.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.108.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 29-06-07, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha veintiocho de junio de dos mil cinco (28-06-05) se ordena a la propiedad del inmueble sito en Pasaje Anaya, n.º 14-bajo, la ejecución de obras detalladas en informe técnico n.º 160/05, en el plazo de quince (15) días y presupuesto de 3.656,40 euros.- Los Servicios Técnicos informan (30-04-07, n.º 1001/07) que no se han ejecutado las obras ordenadas, sino que es necesario la realización de otras nuevas debido al deterioro que ha sufrido el inmueble que nos ocupa. Estas nuevas obras son las siguientes:

a) Instalación de 5 testigos (2 de yeso y 3 de cemento), así como el apuntalamiento del forjado en cocina y bajo, todo ello en plazo para la colocación es de 5 días.

b) Demolición del forjado de baño y cocina y su sustitución por otro ejecutado a base de semiviguetas de hormigón, para estas últimas actuaciones proponen la necesidad de que la propiedad presente proyecto redactado por técnico competente, en este último supuesto proponen un plazo de 30 días para la presentación del mismo y de 40 días para la ejecución de las obras.

El presupuesto de las anteriores actuaciones la valoran en 5:581,63 euros, si bien no se incluye los honorarios de redacción y dirección del proyecto.- En el citado informe se adjunta desglose de las referidas actuaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 19.1 de la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, (en adelante LRSV), establece el deber de los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- En el mismo sentido se pronuncian los artículos 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/92) y 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).- El apartado 2 del artículo 19 LRSV establece que el coste de las obras necesarias, a que se refiere el apartado la de este precepto, será sufragado por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable. En iguales términos se pronuncia el art. 11.2 RDU.

2.º.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.º.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la ORDU y 10.3 del RDU. - La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la LRJ-PAC y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.≤ El artículo 96.3 LRJ-PAC, dispone que «si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial».- La autorización, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, corresponde a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo.

4.º.- El Tribunal Supremo en sentencia de 5 de octubre de 1987 (RJ 1987/8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido, el art. 100.1 ORDU establece que las ordenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas, sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente.

5.º.- El artículo 100 del Real Decreto Legislativo, 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece como hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras «...la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición». El referido tributo se encuentra regulado en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en vigor en la Ciudad de Ceuta desde el 1 de enero de 1999.

6.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de ordenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintinueve de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se ordena, con apercibimiento de ejecución subsidiaria, a la propiedad del inmueble sito en Pasaje Anaya, n.º 14 - bajo, la ejecución de medida cautelar, en el plazo de cinco (5) días y presupuesto de 161,07 euros, consistente en:

a) Instalación de dos (2) testigos de yeso en el interior de la vivienda, de no más de 1/2 cm. de espesor, previo picado de los enfoscados para facilitar la adherencia al ladrillo, indicando la fecha de puesta debiéndose marcar con una cruz el final de las grietas.

b) Instalación de tres (3) testigos de cemento en el exterior del edificio que tendrán las mismas características que los anteriores.

c) Apuntalamiento de forjado de cocina.

2.º.- Deberá comunicarse a la Administración de la Ciudad la instalación de los anteriores testigos, al objeto de que los Servicios Técnicos giren visita de inspección en el plazo de quince (15) días.

3.º.- Se comunica a los propietarios del citado inmueble que, en caso de incumplimiento de esta orden se procederá a la tramitación de expediente sancionador en los términos del art. 10.3 RDU».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mohamed Amar Mohamed y D. Abdeslam El Edrissi Tensamani, en los términos del art. 59.4

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra ésta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 7 de agosto de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P. D. F. EL TÉCNICO DE A ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.109.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 28-06-07, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Los Servicios Técnicos informan (n.º 456/07) de la situación en que se encuentra solar sito en Barriada Príncipe Alfonso, calle San Daniel, números 14, 15 y 16, describiendo los trabajos necesarios para devolverlo a unas condiciones mínimas de salubridad. Los trabajos se valoran en 3.540,24 euros, y el plazo de ejecución de las obras se estima en 20 días.- Consta en el expediente que el solar que nos ocupa es propiedad de D. Abdelkader Ahmed-Demoga Lahasen.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 19.1 de la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, (en adelante LRSV), establece el deber de los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. - En el mismo sentido se pronuncian los artículos 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/92) y 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).- El artículo 3.4.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación de Ceuta (en adelante NN.UU.), dispone que todo propietario de un solar deberá mantenerlo en las condiciones de seguridad y salubridad.- El apartado 1 del anterior precepto, establece que todo solar deberá estar cerrado mediante una valla de las determinadas en las presentes Normas. Así el artículo 9.11.24 NN.UU., en su apartado 1 dispone que «tanto los solares como los terrenos que el Ayuntamiento disponga, deberán cercarse mediante cerramientos permanentes situados en la alineación oficial, de altura comprendida entre dos (2) y tres (3) metros, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado.- Por su parte el apartado 2 del art. 3.4.7 NN.UU, en cuanto a la limpieza y salubridad, dispone que «el solar deberá estar

permanentemente limpio. Desprovisto de cualquier tipo de vegetación espontánea o cultivada. Sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadores o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores.- El apartado 2 del artículo 19 LRSV establece que el coste de las obras necesarias, a que se refiere el apartado 1 a de este precepto, será sufragado por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable. En iguales términos se pronuncia el art. 11.2 RDU.

2.º.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.º.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en el artículo 10.3 del RDU:

a.º Concesión a los propietarios o a sus administradores de un plazo, que está en razón a la magnitud de las mismas para que proceda al cumplimiento de lo acordado en la orden de ejecución de obras.

b.- Transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

4.º.- El artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

5.º.- El Tribunal Supremo en sentencia de 5 de octubre de 1987 (RJ 1987/8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido, el art. 100.1 ORDU establece que las ordenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas, sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente.

6.º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal (96.1. b) LRJ-PAC). El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que «habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado».- El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial. El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.

7.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de ordenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se incoa procedimiento de orden de ejecución de obras en solar sito en calle San Daniel, números 14, 15 y 16 conforme a lo informado por los Servicios Técnicos en informe número 456/07.

2.º.- Se concede a D. Abdelkader Ahmed-Demoga Lahasen, un plazo de audiencia de quince (15) días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Abdelkader Ahmed-Demoga Lahasen y/o posibles causahabientes, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 7 de agosto de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

2.110.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 12-07-07, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28 de febrero de 2006, se recibió oficio de la Viceconsejería de Servicios Ambientales en relación a solar existente en Avda. Reyes Católicos frente a viviendas Miramar, para proceder a su acondicionamiento y vallado, al mismo se le adjuntó informe del controlador de limpieza de 27 de febrero del pasado año.- Como consecuencia de lo anterior se incoó el presente Expediente, habiéndose emitido Informe Técnico n.º 755/06, de 9 de mayo de 2006, donde se describen las medidas a adoptar consistentes en: «Vallado del mismo con fábrica de bloques de hormigón 40x40x20 tomada con mortero de cemento 1:6 y en forcada exteriormente. Asimismo se colocará una puerta metálica para el mantenimiento del solar en condiciones higiénicas, la altura del vallado será de 2,30 m.- Por Decreto de la Consejería de Fomento n.º 9304, de 4 de agosto de 2006, se inicia procedimiento de orden de ejecución. Dándose traslado del mismo a los interesados D. Hassan Mohamed Ahmed, D.ª Leila Maimon Maimon y D. Mohamed Amar Mohamed.

Con fecha 23 de agosto de 2006 se reciben las alegaciones formuladas por el primero de los arriba mencionados, donde pone en duda su obligación de efectuar las obras, al entender que el solar en cuestión no es de su propiedad, sino otro colindante que pertenece al tercero de los interesados, adjuntado la documentación que estimó conveniente.- Ante las dudas planteadas se procede a solicitar nuevamente a los Servicios Técnicos de la Ciudad informe para que se verifique exactamente el solar a vallar. Al respecto se ha elaborado informe por los Servicios Técnicos n.º 4-07-798/07, de 4 de abril del año en curso, donde se manifiesta que girada visita de inspección a la zona se comprueba que se trata de dos solares, los cuales están adosados no existiendo ningún elemento físico que los separe y que hay que vallar los dos. Dichos solares son los números 24 y 15, frente al edificio VPO de Miramar, en la Avda. Reyes Católicos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- En virtud del art. 9.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, indica que el derecho de propiedad del suelo comprende, cualquiera que sea la situación en que éste se encuentre y sin perjuicio del régimen al que esté sometido por razón de su clasificación, los deberes de dedicarlos a usos que no resulten incompatibles con la ordenación territorial y urbanística, conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legar de conservación.- En el mismo sentido se pronuncian el art 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana; el art 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU); el art 3.4.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., aprobado por Orden Ministerial de 15-07-1992 (BOE N.º 180, de 28-07-1992), así como los artículos 89 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (O.D.U), aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta el 14-08-1996.- El art 11.2 del RDU establece que: «Las obras se ejecutarán con cargo a los propietarios si se contuvieran dentro del deber definido en el apartado 1 del artículo 10.- El art. 10.2 del RDU considera que Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el párrafo anterior. En semejantes términos se pronuncia el art 181.2 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TR 76).- Dispone el art. 10.3 del RDU que a tal fin, el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.- El art. 181 del TR 76 señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

TERCERO.- El art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC) establece que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser

realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

CUARTO.- Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado B.O.C.CE. Extraordinario n.º 9 de jueves 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se ordena al/los propietario/s de los solares números 24 y 15 sito en frente al edificio de VPO de Miramar, en la Avda. de Reyes Católicos, la ejecución de las medidas descritas en el Informe Técnico n.º 755/06, de fecha 9 de mayo de 2006, que consisten en: «Vallado del mismo con fábrica de bloques de hormigón 40x40x20 tomada con mortero de cemento 1:6 y en forcada exteriormente. Asimismo se colocará una puerta metálica para el mantenimiento del solar en condiciones higiénicas, la altura del vallado será de 2,30m.- El presupuesto estimativo de dicha actuación se fija en 2.870 euros y el plazo de ejecución será de 30 días.

2.º.- Se propone aperebrar a la propiedad de que, en caso de incumplimiento/inejecución de lo ordenado en el apartado anterior en el plazo otorgado, se procederá a la incoación de expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mohamed Amar Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 7 de agosto de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

2.111.- No siendo posible practicar la notificación a D. NAULAL BOULAICH ABDENEBIT, en relación al expediente sancionador n.º 46/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 5 de julio de 2007, el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia a D. NAULAL BOULAICH ABDENEBIT, con DNI n.º 45102277, domicilio en Loma Margarita, por arrojar una botella de plástico a la vía pública (Avda. Compañía de Mar, frente a Poblado Marinero), fuera de los contenedores establecidos a tal fin, en presencia del Agente denunciante, el día 20 de mayo de 2007 a las 00:30 horas.

Consta Informe Jurídico de fecha 30 de mayo de 2007.

Con fecha 30 de mayo de dos mil siete (30-05-2007) la Consejera de Medio Ambiente dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El artículo 7.1 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos. Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

2.- El art. 106.A.1) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta tipifica como infracción el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I, Título II Ordenanza)

3.- El art. 107.1 de dicha Ordenanza sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 euros.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha veintinueve de junio de dos mil siete (21-06-2007).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. NAULAL BOULAICH ABDENEBIT con una multa de 150,25 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 1 de agosto de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

2.112.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Juan Manuel Doncel Doncel por su Decreto de fecha 12 de julio de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 6 de junio de 2007 se elabora escrito dirigido al arquitecto municipal, remitido por fax, donde se pone

en su conocimiento por parte del Jefe del Servicio (Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento) que en el día anterior al referido escrito había sido requerido el servicio de bomberos al haberse producido el desplome de parte del falso techo de una de las habitaciones, debido a la humedad por filtraciones de agua. Dicho requerimiento fue efectuado por D. Joaquín Rodríguez Román en relación con la vivienda sita en calle Molino, n.º 17 de esta Ciudad. Después de especificar la actuación del servicios de bomberos, termina el escrito afirmando que sería conveniente que por parte de los servicios técnicos de la Ciudad se inspeccione la vivienda y se tomen las medidas oportunas. Al día siguiente se produce una comparecencia ante el Negociado de Urbanismo por parte de D. Joaquín Rodríguez Román (DNI n.º 24823550H), con domicilio en calle Molino, n.º 17 Bajo Izqda., donde manifiesta el desplome de la mitad del techo de una de las habitaciones de su casa y solicita visita de inspección urgente por técnico competente. En informe elaborado por los servicios técnicos de la Consejería de Fomento n.º 1.368/07, de fecha 20 de junio del año en curso y suscrito por el arquitecto D. Jesús Gentil de la Vega, se pone de manifiesto que se ha girado visita de inspección, se indica la situación del inmueble (el cual engloba dos referencias catastrales, los números 24420C3 y 24420C2, correspondientes a los n.º 17 y n.º 19 de la calle Molino), se procede a la descripción del inmueble, se indican las deficiencias del mismo y se termina concluyendo que de los problemas detectados se desprende que el edificio necesita un afianzamiento de la estructura en algunas zonas, que habría de mirarse mas detenidamente cual es el estado de cimentación y del terreno donde se apoya y que la parte construida con posterioridad no reúne las garantías ni de seguridad ni de habitabilidad. Añadiendo que a esas obras de afinanzamiento se uniría la situación de fuera de ordenación del edificio, por lo que dichas obras excederían de las susceptibles de autorización en edificios de dichas características, por lo que sería declarativo RUINA URBANÍSTICA. A la vista de lo expuesto continúa el informe indicando que, una vez que se desaloje el edificio, se propone un plazo de 15 días para su demolición y que por parte de la propiedad del inmueble deberá presentarse un proyecto de demolición, visado por técnico competente, así como nombrar Dirección Facultativa de las obras y Coordinador en materia de Seguridad y Salud de los trabajos. En el último epígrafe del precitado informe se concluye el mismo proponiendo una serie de medidas cautelares (apuntalar la viguetas descritas en mal estado situadas en la vivienda de planta 1, puerta izquierda, debiendo de quedar el dormitorio inutilizado), se estima un plazo de 7 días para dichas medidas y un presupuesto aproximado de 600 euros. Se adjunta plano de situación, documentación catastral, fotográfica y copia de los planos CRS y RGA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR 76) aprobado por Real Decreto 1346 1976, de 9 de abril, establece en su artículo 183.1 que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en

estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. El art 183.2 del TRLR 76 indica que se declarará en estado ruinoso en los supuestos de que circunstancias urbanísticas aconsejen la demolición del inmueble. El artículo 60 del TRLR 76 dispone lo siguiente: Los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación del Plan General o Parcial que resultaren disconformes con el mismo serán calificados como fuera de ordenación. No podrán realizarse en ellos obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero sí las pequeñas reparaciones que exigieren la higiene, ornato y conservación del inmueble. Sin embargo, en casos excepcionales podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación cuando no estuviere prevista la expropiación o demolición de la finca en el plazo de quince años, a contar de la fecha en que se pretendiese realizarlas. Cuando la disconformidad con el plan no impida la edificación en el mismo solar que ocupa el edificio, el propietario podrá demolerlo sometiéndose al Plan de ordenación, y se entenderá comprendido el caso dentro del número 2 del art. 78, Sección 3.ª del Cap. VIII de la L.A.U. (1964) o normas que lo sustituyan, sin que sea exigible el compromiso de edificar una tercera parte más de las viviendas cuando lo prohíba el citado Plan.

TERCERO.- El art 17.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio dispone que el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. El art 18.1 del RDU establece que la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos. Por su parte, el art 18.2 del RDU señala que también podrá iniciarse de oficio el procedimiento como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de las denuncias formuladas. A tal efecto, al recibir la denuncia sobre el supuesto de estado ruinoso de una construcción o parte de ella, se podrá acordar la instrucción de una información previa consistente en un informe que emitirán los servicios técnicos municipales, en base al cual se decidirá la incoación del expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

CUARTO.- El art 133.1 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU), aprobada por el Pleno de la Asamblea de 14 de agosto de 1996, establece que este tipo de ruina se identifica con la circunstancia señalada en el apartado c) del art 247.2 del T.R.L.U (actualmente 183.2 c) del TRLR 76). El art 3.2.1 de las NN.UU del P.G.O.U establece las situaciones de fuera de ordenación a los efectos previstos en el art 60 del TRLR 76. El art 3.2.2 de las NN.UU del P.G.O.U determina los efectos de la calificación como fuera de ordenación.

QUINTO.- Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado B.O.C.CE. Extraordinario n.º 9 de jueves 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se inicia procedimiento contradictorio para declarar el estado de RUINA URBANÍSTICA de la VIVIENDA SITA EN CALLE MOLINO, N.º 17 y N.º 19, de conformidad con lo indicado en el Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de la Consejería de Fomento n.º 1.368/07, de 20 de junio del presente año, citado en los antecedentes de hecho.

2.º- Se ordena al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese que, en el plazo de 7 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente resolución señaladas, adopten las siguientes medidas cautelares que tienen un presupuesto estimativo de 600 euros:

- Apuntalar la vigueta descritas en mal estado situadas en la vivienda de planta 1, puerta izquierda.

- Cierre del acceso a la habitación apuntalada.

3.º.-Se concede a los interesados un plazo de diez (10) días hábiles para presentar cuantos documentos, alegaciones y justificaciones se estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos.

4.º.-Se remite a los interesados copia completa del Informe Técnico n.º 1.368/07, de 20 de junio de 2007.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Joaquín Rodríguez Román y a D. José M.ª González Díaz, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra el punto 2.º que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 2 de agosto de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.113.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007070979

Nombre y apellidos: Fadia Mohamed Mohamed

Domicilio: C/ Gil de Albornoz, 17.

Cod. Postal: 11200.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 1 de agosto de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.114.- Atendidas la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, el Real Decreto 2493/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de conservación de la naturaleza, la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y el Reglamento que la desarrolla (Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza), la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales de la Flora y Fauna Silvestres, así como el resto de legislación estatal y de la Unión Europea de aplicación al caso, y teniendo en cuenta las características y singularidades cinegéticas de Ceuta, la Viceconsejera de Calidad Ambiental ha resuelto:

Establecer las épocas hábiles y las especies cinegéticas así como definir las normas que regirán la práctica de la caza durante la temporada 2007-2008 en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la siguiente orden:

1.- Especies cinegéticas.

Tendrán la consideración de especies cinegéticas y podrán ser objeto de caza menor las especies relacionadas en el Anexo adjunto. Queda expresamente prohibido la caza de especies de fauna silvestres no incluidas en dicho Anexo. El cupo individual de capturas por especies en los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común o libre queda igualmente establecido en el citado Anexo.

2.- Períodos hábiles de caza menor.

Podrán cazarse las especies de caza menor a las que se alude en el punto anterior de la presente orden, atendiendo a los períodos expuestos en el Anexo adjunto, los jueves,

sábados, domingos y días festivos, con exclusión del día 1 de noviembre de 2007 (festividad de todos los santos o «de la mochila»), y los días 3 y 4 de noviembre de 2007 (fin de semana posterior a la festividad señalada).

3.- Protección de la caza menor y de la fauna silvestre:

Con el fin de evitar una excesiva presión cinegética sobre las especies de caza menor y posibles daños a la fauna silvestre no cinegética, se establecen las siguientes prohibiciones:

- a) La utilización de más de tres perros por escopeta.
- b) La libre circulación por el campo de perros de caza y potencialmente peligrosos en época de veda.
- c) La actividad de campeo y adiestramiento de perros de caza queda limitada a los terrenos habilitados (zona de campeo y zona de adiestramiento permanente de perros) y en las épocas establecidas al efecto.
- d) Para la caza de especies indicadas en el segundo período del anexo adjunto (paloma torcaz, paloma bravía, paloma zurita, zorzal común, zorzal charlo, zorzal alirrojo y estornino pinto) los cazadores no podrán auxiliarse de perros en las fechas comprendidas entre el veinticuatro (24) de diciembre de 2007 y el veinte (20) de enero de 2008.

4.- Armas y municiones.

- a) Queda prohibido el uso y tenencia de armas automáticas o semiautomáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos y uno en la recámara, los de aire comprimido y los rifles de percusión anular de calibre 22.
- b) Queda prohibido el uso y tenencia durante el ejercicio de la actividad cinegética, salvo autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente, de cartuchos con bala o postas.
- c) A fin de evitar el deterioro de los espacios naturales de la Ciudad, queda prohibido el abandono en el medio natural de vainas de cartuchos empleados en la práctica cinegética.

5.- Caza o captura con fines científicos.

- a) La caza o captura de ejemplares de fauna silvestre con fines científicos o culturales y todas aquellas actividades que impliquen manipulación o molestia para las especies como, entre otras, censos, investigación y filmación de nidos, pollos, madrigueras o colonias, anillamiento y marcaje, que puedan ocasionar perjuicios a los reproductores o a la normal evolución de las crías, requerirá autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente.

Para ello se exigirá la autorización que corresponda conforme a la legislación vigente, debiendo el solicitante acreditar que está avalado por Organismo público de investigación o entidad de reconocido prestigio y experiencia en este tipo de trabajos directamente relacionados con el solicitante, especificando objetivos, justificación, metodología, antecedentes, equipo humano y material, plazo de ejecución del trabajo e investigador principal responsable del proyecto.

- b) Las autorizaciones se otorgarán a título personal y en las condiciones que se establezcan en cada caso, quedando obligado el beneficiario a informar de los resultados obtenidos al término de su trabajo.

6.- Control de especies que puedan ocasionar daños importante a las zonas forestales, caza, especies protegidas, instalaciones o a la salud y seguridad de las personas.

a) Jabalíes:

Con el fin de mitigar daños producidos por jabalíes, previa comprobación de los mismos y con independencia de la adopción de otras medidas de control poblacional a adoptar por la Consejería de Medio Ambiente, ésta podrá autorizar batidas controladas y aguardos o esperas nocturnas en terrenos de aprovechamiento cinegético común en la época del año que considere adecuada, fijándose en las autorizaciones las condiciones bajo las cuales se desarrollarán los citadas batidas o esperas.

Las autorizaciones se expedirán con carácter general a favor de sociedades locales de cazadores.

Asimismo, queda prohibido cualquier tipo de manipulación de dispositivos de captura de jabalíes ubicados por la Consejería de Medio Ambiente en el marco de campañas de control poblacional de esta especie.

b) Perros errantes:

Cuando las circunstancias lo justifiquen y no habiendo otra solución satisfactoria, la Consejería de Medio Ambiente podrá autorizar la realización de batidas controladas en terrenos de aprovechamiento cinegético común, previo informe, si así se estima conveniente, del Consejo de Caza de Ceuta y de los servicios correspondientes de Sanidad Animal y Medio Ambiente, según corresponda, sobre los daños que puedan originar estos animales a la población cinegética o sobre la fauna silvestre, sobre el peligro que puedan representar para la salud pública y seguridad de las personas o sobre la posibilidad de transmisión de enfermedades a los animales domésticos.

Las autorizaciones se expedirán con carácter general a favor de las sociedades locales de cazadores y especificarán las condiciones sobre las que habrán de desarrollarse tales batidas.

7.- Competiciones y exhibiciones.

a) Con carácter general, las competiciones y exhibiciones de caza se celebrarán dentro del período hábil de caza, correspondiendo su autorización a la Consejería de Medio Ambiente, previa solicitud de la Federación de Caza de Ceuta o de las Sociedades locales de Cazadores.

b) No obstante, por causas justificadas, la Consejería de Medio Ambiente podrá autorizar la celebración de competiciones y exhibiciones en época de veda y sobre piezas de caza provenientes de explotaciones industriales, cuando no supongan captura de piezas de caza silvestre y no perturben la nidificación y crianza de la fauna silvestre natural.

c) En todo caso, para la suelta de piezas de caza a las que alude el punto anterior será necesario autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente y se atenderá a lo dispuesto en la legislación aplicable al caso.

8.- Modificaciones circunstanciales.

Si por causas excepcionales fuera necesario la adopción de medidas especiales sobre la gestión de los recursos cinegéticos de Ceuta, la Consejería de Medio Ambiente, previo los asesoramientos e informes pertinentes, podrá:

a) Suprimir o modificar los días o períodos hábiles establecidos en la presente Orden, siempre que las circunstancias meteorológicas, biológicas, ecológicas o especiales de cualquier otra índole así lo aconsejen.

b) Establecer modificaciones respecto a los cupos de captura por cazador y día en cualquiera de las especies cazables.

c) Establecer la veda total o parcial en determinadas zonas o sobre especies concretas.

d) Declarar una zona de emergencia cinegética temporal, cuando la abundancia de una especie resulte perjudicial para los recursos forestales, las fauna silvestre amenazada, la caza o la conservación de los ecosistemas, arbitrando las medidas de control que sean necesarias.

ANEXO

PERÍODO DEL CUATRO (4) DE OCTUBRE AL VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2007

Conejo (*Oryctolagus cuniculus*): 2 ejemplares/cazador/día.

Liebre (*Lepus capensis*): 1 ejemplar/cazador/día.

Perdiz moruna (*Alectoris barbara*): 2 ejemplares/cazador/día.

Faisán (*Phasianus colchicus*): 1 ejemplar/cazador/día.

Becada o chocha perdiz (*Scolopax rusticola*): 3 ejemplares/cazador/día.

Tórtola Común (*Streptopelia turtur*): 5 ejemplares/cazador/día.

Codorniz (*Coturnix coturnix*): 10 ejemplares/cazador/día.

PERÍODO DEL CUATRO (4) DE OCTUBRE DE 2007 AL VEINTE (20) DE ENERO DE 2008

Palomas:

Paloma torcaz (*Columba palumbus*): 10 ejemplares/cazador/día.

Paloma bravía (*Columba livia*): 10 ejemplares/cazador/día.

Paloma zurita (*Columba oenas*): 5 ejemplares/cazador/día.

Zorzales:

-Zorzal común (*Turdus philomelos*): 10 ejemplares/cazador/día.

Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*): 10 ejemplares/cazador/día.

Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*): 10 ejemplares/cazador/día.

Estorninos:

Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*): 10 ejemplares/cazador/día.

En Ceuta, a 7 de agosto de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.115.- De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 28 de mayo de 2007, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente número 94.126/06 (195/06), que se sigue en el Área de Menores, en el que es parte interesada D.^a Bouchra Ferhane, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa, que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, número 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, a 7 de agosto de 2007.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.^a del Mar Feria Petisme.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.116.- Corrección de errores del Sumario publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4658 de fecha 7 de agosto de 2007, relativo al número de orden 2032, sobre Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente:

DONDE DICE:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2032.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

DEBE DECIR:

Delegación del Gobierno en Ceuta. Servicio de Asuntos Jurídicos

2032.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, 9 de agosto de 2007.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.117.- No siendo posible practicar la notificación a D. JULIO ZAMORA DE PEDRO, en relación con expediente n.º 8.645/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 04-07-07, el Instructor del expediente, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

D. JULIO ZAMORA DE PEDRO, formula reclamación de responsabilidad patrimonial de la Ciudad por lesiones sufridas en el vehículo de su propiedad, matrícula CE-6473-C, aparentemente como consecuencia de obras de construcción de muro que ejecuta la Ciudad.- Los hechos descritos tuvieron lugar en calle Francisco de Ribalta, en fecha y horario no determinado.- Adjunto el interesado en su solicitud presupuesto de los daños recibidos por importe de 118,45 euros, así como reportaje fotográfico.- El Consejero de Fomento por su Resolución del 14-02-07 incoa expediente para determinar la responsabilidad de la Ciudad en los hechos producidos, designando instructor y concediendo al reclamante plazo de audiencia durante el que no ha comparecido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, establece en su artículo 11 que, instruido el procedimiento, e

inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá aquél de manifiesto al interesado, acompañándole relación de los documentos obrantes en el expediente, a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes, y concediéndole plazo de audiencia.

PARTE DISPOSITIVA

En base a lo informado procede:

1.º) Poner de manifiesto el expediente a D. JULIO ZAMORA DE PEDRO.

2.º) Remitir al interesado copia de los documentos que obran en el procedimiento a efectos de que obtenga copia de los que le interese.

3.º) Conceder al reclamante plazo de audiencia por un período de diez días para que puedan formular cuantas alegaciones a sus intereses convenga».

Ceuta, a 7 de agosto de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.118.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace público la presente: RESOLUCIÓN Mediante Decreto de la Presidencia de 21 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad con la

misma fecha, se estructura orgánicamente la Administración de la Ciudad nombrándose Consejera de Sanidad y Consumo, a la Excm. Sra. Consejera D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, atribuyéndole competencia sobre las materias que en el mismo se relacionan. Teniendo en cuenta, que la Consejera de Sanidad y Consumo, se encuentra ausente de la Ciudad, se estima necesario continuar con la prestación de Servicios propios de dicha Consejería. De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone que, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente". Asimismo, el artículo 13 del texto normativo mencionado, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas, podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando, no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquellas. De acuerdo, con lo citado anteriormente, he resuelto: Primero.- Avocar las competencias atribuidas a la Excm. Sra. D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en esta Presidencia. Segundo.- Efectuar delegación de las competencias de Sanidad en el Excmo. Sr. D. Pedro Gordillo Durán, Consejero de Presidencia, hasta la reincorporación de la titular de la Consejería de Sanidad y Consumo. Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad la presente resolución.

En Ceuta, a 8 de agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio sde Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

2.119.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. Seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y 55.2 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada, hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46, del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Cádiz, 3 de agosto de 2007.- EL JEFE DE SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIÓN/IMPUGNACIÓN.- Fdo.: M.ª Dolores Casas Moreno.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 11106645193	AHMED AMAR NORA	PJ PERLA, 5	51001 CEUTA	04 11 2006 005164700	1206 1206	300,52
0111 10 11106645193	AHMED AMAR NORA	PJ PERLA, 5	51001 CEUTA	04 11 2006 014953894	0207 0207	402,01

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 11105913148	INTELCECA DE CEUTA, S. L.	AV. TTE. GRAL. MUSLERA	51001 CEUTA	02 11 2007 013878511	0206 0206	816,72
0111 10 11105913148	INTELCECA DE CEUTA, S. L.	AV. TTE. GRAL. MUSLERA	51001 CEUTA	02 11 2007 013878612	0306 0306	379,20

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

2.120.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondiente a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que el interesado dispone del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela previstas en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 05-340-00294

Nombre y Apellidos: HAMED MOHAMED ABSELAM

Domicilio: Pasaje Recreo Alto, 54 - Ceuta

Tipo de acto: Apremio expediente Sancionador.

Fecha de acto: 18-07-07.

Ceuta, a 7 de agosto de 2007.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Jesús L. Fernández Lera.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

2.121.- RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2007, DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA (SPEE-

CEUTA), POR LA QUE SE CONVOCA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EL ACCESO A SUBVENCIONES PARA LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS Y DE TALLERES DE EMPLEO.

En la Disposición Adicional Primera de cada una de las órdenes de 14 de noviembre de 2001, se establece, entre otras, la delegación por el Director General del SPEE en sus Directores Provinciales para resolver sobre el otorgamiento o denegación de las subvenciones a las entidades promotoras de estos proyectos.

La Resolución de 1 de junio de 2005 del SPEE sobre delegación de competencias en órganos administrativos del organismo, ha delegado en los Directores Provinciales la aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones de estos programas.

En su virtud, dispongo:

1.º.- Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del SPEE en la ciudad de Ceuta.

2.º.- Regulación.

La convocatoria se efectúa de acuerdo con las Bases Reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas (BOE de 21 de noviembre), en la Orden Ministerial de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa (BOE de 21 de noviembre), y en la Orden TAS/816/2005, por la que se adecúan al régimen jurídico establecido en la Ley 3812003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre).

3.º.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, las entidades recogidas en el artículo 2 de las órdenes de 14 de noviembre antes citadas, a excepción de los órganos de la Administración del Estado y sus organismos autónomos, que podrán participar en las convocatorias específicas que apruebe la Dirección General del SPEE.

4.º.- Requisitos.

Los de carácter general y los establecidos en la normativa reguladora de estas subvenciones.

5.º.- Dotación presupuestaria.

Créditos presupuestarios 19.101.241A.486.01 y 19.101.241A.486.02 del Presupuesto de Gastos del SPEE-Ceuta que, en el ejercicio 2007, tienen una cuantía total 1.045.700 euros. Para los ejercicios 2008 y 2009, y en función de la duración de los proyectos que se aprueben, podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual que hayan de extenderse a dichos ejercicios, por una cuantía total máxima estimada de 510.600 euros para el ejercicio 2008 y de 1.080.000 euros para el 2009; en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. A estos efectos, en las resoluciones concesorias de subvenciones que se dicten al amparo de esta convocatoria, se determinará la duración de los proyectos aprobados y los compromisos de gastos imputables a cada ejercicio a que se extiendan.

Las acciones previstas en esta convocatoria podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

6.º.- Presentación de solicitudes y plazo.

Según los términos establecidos en los artículos 14 y 10, respectivamente, de las órdenes de 14 de noviembre de 2001 y en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, dirigidas al Director Provincial del SPEE, en calle Salud Tejero, 16-18, Ceuta. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

7.º.- Instrucción.

La Subdirección Provincial de Empleo de Ceuta será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación para el órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005 que, a través de informe, concretará el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá al Director Provincial. El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por el Director Provincial del SPEE o persona en quien delegue, que lo presidirá, y dos funcionarios de dicha Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como Secretario.

8.º.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados a esta convocatoria se tendrán en cuenta, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 5.k) de la Orden TAS/816/2005, los siguientes criterios ponderados:

a) Número de desempleados menores de veinticinco años, para Escuelas Taller y Casas de Oficios o veinticinco o más años, para Talleres de Empleo existente en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar: hasta 5 puntos.

b) Perspectivas de empleo del colectivo participante: hasta 10 puntos

c) Adaptabilidad del proyecto para la participación de los colectivos señalados como preferentes en los Planes de Acción para el Empleo, de acuerdo con las Directrices de Empleo Europeas, en el marco de la Estrategia Europea de Empleo: hasta 5 puntos.

d) Carácter innovador del proyecto: hasta 10 puntos. Se tendrá en cuenta su incidencia en nuevos yacimientos de empleo como:

Servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía).

Servicios de ocio y culturales (promoción del turismo, desarrollo cultural y local).

Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social).

e) Calidad del proyecto, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y su adecuación para la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los alumnos trabajadores y de los beneficios sociales que se prevea generar: hasta 15 puntos.

f) Calidad del plan formativo y adecuación entre las especialidades propuestas y ocupaciones más ofertadas en el mercado laboral: hasta 15 puntos.

g) Aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras, especialmente cuando dichas aportaciones minoren las subvenciones a conceder por el SPEE, teniendo a tal efecto en cuenta el esfuerzo inversor en cada caso: hasta 5 puntos.

h) Resultados cualitativos y cuantitativos de proyectos anteriores de la misma entidad promotora: hasta 10 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Inserción de los participantes en el mercado laboral.

- Formación y experiencia profesional adquirida.

- Resultado socioeconómico derivado de la realización de proyectos de utilidad pública y social acogidos a la presente orden.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 30 puntos.

9.º.- Resolución.

El Director Provincial del SPEE en Ceuta adoptará la resolución que proceda, que la notificará a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003. Transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales,

Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 23 de julio de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

2.122.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta un la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la falta de justificación de la subvención recibida, sin que se haya podido practicar. Se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
51/173/06 Disc	García Villanueva, Adela	45.065.846-Z

Se comunica a la beneficiaria arriba nombrada, que como se recoge en el artículo 17.2 de la ORDEN TAS/2349/2005, de 12 de julio, por la que se establece las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores (publicada en el BOE de 19 de julio de 2005), que respecto a la resolución de esta Dirección Territorial de inicio del procedimiento de reintegro de la subvención recibida y que con la finalidad de efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes, dispone de un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de la presente comunicación, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 31 de julio de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

2.123.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 1 de agosto de 2007.- EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A.- P.P.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100628200	0111	ASESORAMIENTOS, PROY ECTOS Y OBRAS, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00028850		AV REPUBLICA ARGENTINA 92	51002	CEUTA	51 01 212 07 000248292	51 01
10 51100625368	0111	EL YASSINI MOHAMED AHMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00033092		CL MARCELO ROLDAN 16	51002	CEUTA	51 01 212 07 000266076	51 01
07 511001294479	0521	JUNPING --- CHEN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00029355		ZZ POLIGONO INDUSTRIAL EL TARAJAL 20	51003	CEUTA	51 01 212 07 000266985	51 01
10 51000068121	1211	GARCIA-ARRAZOLA FERNANDEZ AFRICA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00029456		CL JOSE ANTONIO 23	51001	CEUTA	51 01 212 07 000267288	51 01
10 51100039025	1211	MAGAN MARIN LUISA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00029557		CL MENDOZA 10 4 B	51001	CEUTA	51 01 212 07 000267591	51 01
10 51100490174	1211	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD JUANA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00029658		CL MENDOZA 10 1 C	51001	CEUTA	51 01 212 07 000267692	51 01
10 51100220493	0811	MARITIMA PUNTA ALMIN A S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00029860		CL ALCALDE FRUCTUOSO MIAJA 4 1	51001	CEUTA	51 01 212 07 000267995	51 01
10 51100276067	0111	AMAR MOHAMED ABSELAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00030971		CL TTE.MUÑOZ CASTELLANO-ED.CEUTA-CE 0 2	51002	CEUTA	51 01 212 07 000269110	51 01
07 511002625096	0521	BAEZ RUIZ RAFAEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00031173		CL RODRIGUEZ BERLANGA 9 1 1	51002	CEUTA	51 01 212 07 000269514	51 01
07 510002815723	0521	GARCIA JIMENEZ EDUARDO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00031678		AV VIRGEN DE AFRICA RES. D. ALFONSO 8 2	51002	CEUTA	51 01 212 07 000270019	51 01
07 511002796767	0521	EL HABTI AHMED EL GHALI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00031779		BD PPE. FELIPE 6 1 B	51003	CEUTA	51 01 212 07 000270322	51 01
10 51100530085	0111	PROSPAIN MANAGEMENT, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00028547		CL PUENTE DEL VALLE 5 LJ	51005	CEUTA	51 01 212 07 000271130	51 01
10 51100605261	1211	MEDINA VINUESA M TERESA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00033601		CL MOLINO 1 4 B	51001	CEUTA	51 01 212 07 000279719	51 01
10 51000635165	0111	GESTION 17, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00033702		PO DE LAS PALMERAS 30	51001	CEUTA	51 01 212 07 000280022	51 01
10 51100060243	0111	MOHAMED MOHAMED ABDELMALIK			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00033803		CL MARINA ESPAÑOLA 13 2 D	51001	CEUTA	51 01 212 07 000280123	51 01
10 51100491992	1211	BENADIBA BENHAYON ISAAC			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00033904		PZ DE AFRICA 3 1 I	51001	CEUTA	51 01 212 07 000280426	51 01
07 510004639626	0521	MOHAMED ABDEL LAH NAYID			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00034005		CL MERCADO CENTRAL 76	51001	CEUTA	51 01 212 07 000280527	51 01
10 51100205339	0111	CIPRO 2010, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 01 00003018		CL REAL 116	51001	CEUTA	51 01 212 07 000287395	51 01
10 51100483508	0111	CEUTA 2015 600 ANIVE RSARIO S.L. UNIPERSO NAL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00028143		CL VIRGEN DE AFRICA 11 9 B	51002	CEUTA	51 01 212 07 000288611	51 01
10 51100398430	0111	AMIRI NEGOCE INTERNA TIONAL, S.A.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00028244		PG INDUSTRIAL ALBORAN 34	51002	CEUTA	51 01 212 07 000288712	51 01
10 51000654363	0111	MOHAMED MOGA KIMIA HOSSAIN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00028345		PG VIRGEN DE AFRICA 33 2°	51001	CEUTA	51 01 212 07 000289015	51 01
10 51100051048	0111	MOHAMED LAHSEN MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00028446		BD 12 DICIEMBRE 24	51002	CEUTA	51 01 212 07 000289116	51 01
10 51100609507	0111	GUSTAVO MARTIN LIPOV EZ; JOAQUIN LOPEZ SA NCHEZ; C.B.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00028749		PZ ALCALDE MUÑOZ 5	51001	CEUTA	51 01 212 07 000289823	51 01
10 51100628200	0111	ASESORAMIENTOS, PROY ECTOS Y OBRAS, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00028850		AV REPUBLICA ARGENTINA 92	51002	CEUTA	51 01 212 07 000289924	51 01
07 301005921226	0521	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00028951		CL CANALEJAS 14	51001	CEUTA	51 01 212 07 000290227	51 01
07 511000258300	0521	DUAS --- MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00029153		CL PL.INDST.TARAJAL NAVE 34 0	51003	CEUTA	51 01 212 07 000290530	51 01
07 511000876066	0521	GARCIA MOYA MARIA CORAL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00029254		CL FERNANDEZ 4	51001	CEUTA	51 01 212 07 000290833	51 01
07 511001294479	0521	JUNPING --- CHEN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00029355		ZZ POLIGONO INDUSTRIAL EL TARAJAL 20	51003	CEUTA	51 01 212 07 000290934	51 01
10 51100276067	0111	AMAR MOHAMED ABSELAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00030971		CL TTE.MUÑOZ CASTELLANO-ED.CEUTA-CE 0 2	51002	CEUTA	51 01 212 07 000292853	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 511002625096	0521	BAEZ RUIZ RAFAEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00031173	CL	RODRIGUEZ BERLANGA 9 1 1	51002	CEUTA		51 01 212 07 000293257	51 01
10 51100570000	0111	ALUCRIFER CEUTA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00047920	CL	SIMOA 9	51001	CEUTA		51 01 212 07 000297604	51 01
10 51100570000	0111	ALUCRIFER CEUTA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00047920	CL	SIMOA 9	51001	CEUTA		51 01 212 07 000297705	51 01
10 51000205335	1211	HIDALGO BLANCO ANTONIA CONS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00035015	PG	AVDA. DE AFRICA 5 7 A	51002	CEUTA		51 01 212 07 000299523	51 01
07 451002576700	0521	CHEN --- GE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00035318	CL	ARGENTINA 13 1 IZD	51002	CEUTA		51 01 212 07 000300028	51 01
07 021000697939	0521	BAHLOUL FARAHI ALI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00035419	CL	REAL 89	51001	CEUTA		51 01 212 07 000300331	51 01
10 51100263034	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS MEDIPER, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00035520	CL	MARINA ESPAÑOLA 86	51001	CEUTA		51 01 212 07 000300432	51 01
10 51100633351	0111	FERIA PETISME AURELIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00036025	CL	GENERAL SERRANO ORIVE 23 AT	51001	CEUTA		51 01 212 07 000301543	51 01
10 51000687911	0111	FUENTES CORTES RAFAEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00036227	PG	VIRGEN DE AFRICA 38	51002	CEUTA		51 01 212 07 000301947	51 01
07 511002105441	0521	HAMIDO AMAR NABILA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00036429	BD	JUAN CARLOS I 0 12	51002	CEUTA		51 01 212 07 000302351	51 01
07 511002634901	0521	BAKALI --- ABDESLAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00036530	CL	REAL 72	51001	CEUTA		51 01 212 07 000302654	51 01
10 51100269805	0111	CAFE REAL CEUTA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00037540	CL	MILLAN ASTRAY 12	51001	CEUTA		51 01 212 07 000307304	51 01
10 51100631735	0111	MOHAMED HAMED FAHD			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00037641	PG	LA CHIMENEA 76 LJ	51005	CEUTA		51 01 212 07 000307506	51 01
10 51100269805	0111	CAFE REAL CEUTA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00037540	CL	MILLAN ASTRAY 12	51001	CEUTA		51 01 212 07 000309526	51 01
07 511001294479	0521	JUNPING --- CHEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00029355	ZZ	POLIGONO INDUSTRIAL EL TARAJAL 20	51003	CEUTA		51 01 218 07 000267086	51 01
10 51000068121	1211	GARCIA-ARRAZOLA FERNANDEZ AFRICA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00029456	CL	JOSE ANTONIO 23	51001	CEUTA		51 01 218 07 000267187	51 01
10 51000068121	1211	GARCIA-ARRAZOLA FERNANDEZ AFRICA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00029456	CL	JOSE ANTONIO 23	51001	CEUTA		51 01 218 07 000267389	51 01
TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100039025	1211	MAGAN MARIN LUISA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00029557	CL	MENDOZA 10 4 B	51001	CEUTA		51 01 218 07 000267490	51 01
10 51100490174	1211	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD JUANA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00029658	CL	MENDOZA 10 1 C	51001	CEUTA		51 01 218 07 000267793	51 01
10 51100220493	0811	MARITIMA PUNTA ALMIN A S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00029860	CL	ALCALDE FRUCTUOSO MIAJA 4 1	51001	CEUTA		51 01 218 07 000267894	51 01
10 51100276067	0111	AMAR MOHAMED ABSELAM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00030971	CL	TTE.MUÑOZ CASTELLANO-ED.CEUTA-CE 0 2	51002	CEUTA		51 01 218 07 000269009	51 01
07 511002625096	0521	BAEZ RUIZ RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00031173	CL	RODRIGUEZ BERLANGA 9 1 1	51002	CEUTA		51 01 218 07 000269413	51 01
07 510002815723	0521	GARCIA JIMENEZ EDUARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00031678	AV	VIRGEN DE AFRICA RES. D. ALFONSO 8 2	51002	CEUTA		51 01 218 07 000270120	51 01
07 511002796767	0521	EL HABI AHMED EL GHALI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00031779	BD	PPE. FELIPE 6 1 B	51003	CEUTA		51 01 218 07 000270221	51 01
10 51100530085	0111	PROSPAIN MANAGEMENT, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00028547	CL	PUNTE DEL VALLE 5 LJ	51005	CEUTA		51 01 218 07 000271231	51 01
10 51100605261	1211	MEDINA VINUESA M TERESA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00033601	CL	MOLINO 1 4 B	51001	CEUTA		51 01 218 07 000279820	51 01
10 51000635165	0111	GESTION 17, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00033702	PO	DE LAS PALMERAS 30	51001	CEUTA		51 01 218 07 000279921	51 01
10 51100060243	0111	MOHAMED MOHAMED ABDELMALIK			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00033803	CL	MARINA ESPAÑOLA 13 2 D	51001	CEUTA		51 01 218 07 000280224	51 01
10 51100491992	1211	BENADIBA BENHAYON ISAAC			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00033904	PZ	DE AFRICA 3 1 I	51001	CEUTA		51 01 218 07 000280325	51 01
07 510004639626	0521	MOHAMED ABDEL LAH NAYID			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00034005	CL	MERCADO CENTRAL 76	51001	CEUTA		51 01 218 07 000280628	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100205339	0111	CIPRO 2010, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 01 00003018		CL REAL 116		51001	CEUTA	51 01 218 07 000287496	51 01
10 51100483508	0111	CEUTA 2015 600 ANIVE RSARIO S.L. UNIPERSO NAL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00028143		CL VIRGEN DE AFRICA 11 9 B		51002	CEUTA	51 01 218 07 000288510	51 01
10 51100398430	0111	AMIRI NEGOCE INTERNA TIONAL, S.A.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00028244		PG INDUSTRIAL ALBORAN 34		51002	CEUTA	51 01 218 07 000288813	51 01
10 51000654363	0111	MOHAMED MOGA KIMIA HOSSAIN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00028345		PG VIRGEN DE AFRICA 33 2°		51001	CEUTA	51 01 218 07 000288914	51 01
10 51100051048	0111	MOHAMED LAHSEN MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00028446		BD 12 DICIEMBRE 24		51002	CEUTA	51 01 218 07 000289217	51 01
10 51100609507	0111	GUSTAVO MARTIN LIPOV EZ; JOAQUIN LOPEZ SA NCHEZ; C.B.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00028749		PZ ALCALDE MUÑOZ 5		51001	CEUTA	51 01 218 07 000289722	51 01
10 51100628200	0111	ASOSORAMIENTOS, PROY ECTOS Y OBRAS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00028850		AV REPUBLICA ARGENTINA 92		51002	CEUTA	51 01 218 07 000290025	51 01
07 301005921226	0521	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00028951		CL CANALEJAS 14		51001	CEUTA	51 01 218 07 000290126	51 01
07 511000258300	0521	DUAS --- MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00029153		CL PL.INDST.TARAJAL NAVE 34 0		51003	CEUTA	51 01 218 07 000290631	51 01
07 511000876066	0521	GARCIA MOYA MARIA CORAL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00029254		CL FERNANDEZ 4		51001	CEUTA	51 01 218 07 000290732	51 01
07 511001294479	0521	JUNPING --- CHEN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00029355		ZZ POLIGONO INDUSTRIAL EL TARAJAL 20		51003	CEUTA	51 01 218 07 000291035	51 01
10 51100276067	0111	AMAR MOHAMED ABSELAM	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00030971		CL TTE.MUÑOZ CASTELLANO-ED.CEUTA-CE 0 2		51002	CEUTA	51 01 218 07 000292752	51 01
07 511002625096	0521	BAEZ RUIZ RAFAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00031173		CL RODRIGUEZ BERLANGA 9 1 1		51002	CEUTA	51 01 218 07 000293156	51 01
10 51100570000	0111	ALUCRIFER CEUTA, S.L .	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 06 00047920		CL SIMOA 9		51001	CEUTA	51 01 218 07 000297806	51 01
10 51000205335	1211	HIDALGO BLANCO ANTONIA CONS	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00035015		PG AVDA. DE AFRICA 5 7 A		51002	CEUTA	51 01 218 07 000299422	51 01
07 451002576700	0521	CHEN --- GE	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00035318		CL ARGENTINA 13 1 IZD		51002	CEUTA	51 01 218 07 000300129	51 01
07 021000697939	0521	BAHLOUL FARAH I ALI	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00035419		CL REAL 89		51001	CEUTA	51 01 218 07 000300230	51 01
10 51100263034	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS MEDIPER, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00035520		CL MARINA ESPAÑOLA 86		51001	CEUTA	51 01 218 07 000300533	51 01
10 51100633351	0111	FERIA PETISME AURELIO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00036025		CL GENERAL SERRANO ORIVE 23 AT		51001	CEUTA	51 01 218 07 000301442	51 01
10 51100633351	0111	FERIA PETISME AURELIO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00036025		CL GENERAL SERRANO ORIVE 23 AT		51001	CEUTA	51 01 218 07 000301644	51 01
10 51000687911	0111	FUENTES CORTES RAFAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00036227		PG VIRGEN DE AFRICA 38		51002	CEUTA	51 01 218 07 000302048	51 01
07 511002105441	0521	HAMIDO AMAR NABILA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00036429		BD JUAN CARLOS I 0 12		51002	CEUTA	51 01 218 07 000302452	51 01
07 511002634901	0521	BAKALI --- ABDESLAM	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00036530		CL REAL 72		51001	CEUTA	51 01 218 07 000302553	51 01
10 51100269805	0111	CAFE REAL CEUTA, S.L .	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00037540		CL MILLAN ASTRAY 12		51001	CEUTA	51 01 218 07 000307405	51 01
10 51100631735	0111	MOHAMED HAMED FAHD	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00037641		PG LA CHIMENEA 76 LJ		51005	CEUTA	51 01 218 07 000307607	51 01
10 51100269805	0111	CAFE REAL CEUTA, S.L .	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00037540		CL MILLAN ASTRAY 12		51001	CEUTA	51 01 218 07 000309627	51 01
07 290067037881	0521	HATIM ELABDI ABDELHAMIR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 02 00052555		CL GONGORA 18 2° BJ		51002	CEUTA	51 01 313 07 000233037	51 01
07 511002042793	0521	GARCIA RODRIGUEZ CAROLINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 06 00061256		PB SAN ANTONIO 4 FASE 5 V BJ		51004	CEUTA	51 01 313 07 000234249	51 01
10 51100442381	0111	MOYA FERNANDEZ MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 06 00068633		CL PADRE FEIJOO 12		51002	CEUTA	51 01 313 07 000234754	51 01
07 510003947387	0521	AYALA BARO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 06 00077828		CL BERMUDO SORIANO 4 5 B		51002	CEUTA	51 01 313 07 000234956	51 01
07 511000243950	0521	MAIMON ISMAEL HAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 06 00079040		CL TTE CORONEL GAUTIER 59		51002	CEUTA	51 01 313 07 000235158	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 510004727936	0111	DRIS MOHAMED FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 90001878		AV MADRID 1 E.2 7 A 0	51002	CEUTA	51 01 313 07 000235360	51 01
10 51100600211	0111	MORON LOPEZ JOAQUIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00001063		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 3 4° A	51002	CEUTA	51 01 313 07 000235461	51 01
07 511000883544	0521	MORENO HIDALGO ANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00021473		CL APOSTOL SANTIAGO (LOCAL SOCIAL) 13	51002	CEUTA	51 01 313 07 000236370	51 01
07 080262499911	0825	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 97 00018852		BD JUAN CARLOS I 38 8	51003	CEUTA	51 01 313 07 000237077	51 01
07 510005056221	0521	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO P			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00038667		CL SALUD TEJERO (TAHONA) 14 5 D	51001	CEUTA	51 01 313 07 000237582	51 01
10 51100582124	0111	SANCHEZ GALLARDO MARIA YOLAND			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00012453		CL ECHEGARAY 1 1 C	51001	CEUTA	51 01 313 07 000238895	51 01
07 511002592764	0521	TORRES LEON FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00013766		CL GONZALEZ BESADA 20	51001	CEUTA	51 01 313 07 000239000	51 01
07 511002042793	0521	GARCIA RODRIGUEZ CAROLINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00061256		PB SAN ANTONIO 4 FASE 5 V BJ	51004	CEUTA	51 01 313 07 000239808	51 01
07 510003947387	0521	AYALA BARO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00077828		CL BERMUDO SORIANO 4 5 B	51002	CEUTA	51 01 313 07 000240212	51 01
10 51100600211	0111	MORON LOPEZ JOAQUIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00001063		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 3 4° A	51002	CEUTA	51 01 313 07 000240313	51 01
07 510004281837	0521	OLALDE GONZALEZ PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00005814		CL OLEANDRO FERNANDEZ MORATIN 1 2 A	51002	CEUTA	51 01 313 07 000240414	51 01
07 111001853202	0521	RUIZ CASANUEVA SALVADOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00016827		CL REAL 108 5 C	51001	CEUTA	51 01 313 07 000241020	51 01
10 51100589501	0111	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00071057		CL QUEIPO DE LLANO 1 3 C	51001	CEUTA	51 01 313 07 000243040	51 01
10 51100259596	0111	ELECTRICIDAD ALBORAN S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00047415		CL DELGADO SERRANO 4 BJ	51002	CEUTA	51 01 313 07 000254760	51 01
10 51100589501	0111	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00071057		CL QUEIPO DE LLANO 1 3 C	51001	CEUTA	51 01 313 07 000255063	51 01
07 511000301241	0521	RUBIO CABELLO ROSA BELEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00015817		AV AFRICA RESID.DON.ALFONSO 1 1 D	51001	CEUTA	51 01 313 07 000255467	51 01
07 510004281837	0521	OLALDE GONZALEZ PEDRO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 07 00005814		CL OLEANDRO FERNANDEZ MORATIN 1 2 A	51002	CEUTA	51 01 315 07 000261632	51 01
07 511002425642	0521	SARTRE --- PHILIPPE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 06 00064387		AV ESPAÑA 29 3 D	51002	CEUTA	51 01 315 07 000274059	51 01
07 281132167869	0521	MOHAMED ALI ISMAEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 06 00075808		CL RAMON DE CAMPOAMOR 6	51002	CEUTA	51 01 333 07 000273958	51 01
07 041000328495	0521	MAAZOUZI --- AHMED			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 02 00037704		CL ARROYO PANEQUE 6 BJ	51003	CEUTA	51 01 333 07 000294065	51 01
07 291039835977	0521	DUQUE RIVAS LEANDRO			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
51 01 05 00049105		BD GARCIA VALIÑO 7 4° DRC	51003	CEUTA	51 01 348 07 000254356	51 01
10 51100607988	1211	SERRATO CASAS JUAN			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
51 01 07 00008137		BD BENZU S/N 0	51005	CEUTA	51 01 348 07 000262339	51 01
07 510004281837	0521	OLALDE GONZALEZ PEDRO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
51 01 07 00005814		CL OLEANDRO FERNANDEZ MORATIN 1 2 A	51002	CEUTA	51 01 350 07 000261430	51 01
10 51100560805	0111	DURAN ALVAREZ MANUELA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00006420		LG PASEO DE LAS PALMERAS 7	51001	CEUTA	51 01 351 07 000120576	51 01
07 510005148975	0521	MOHAMED HADDU ABDESELAM			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 00 00024916		BD CALAMOCARRO, S/N (CHALET) 0	51004	CEUTA	51 01 351 07 000264157	51 01
07 510005113007	0521	FERNANDEZ ARROYO MARTA MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 00 00033505		BD BENZU 22	51004	CEUTA	51 01 351 07 000271938	51 01
10 51100330530	0111	LAHSEN IEDDER ASNA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 00 00042595		BD ROSALES 19 1 D	51003	CEUTA	51 01 351 07 000272544	51 01
07 291051158204	0611	IBALA --- MOHAMED LAARBI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00024204		CL POZO DEL RAYO 15 BJ	51004	CEUTA	51 01 351 07 000274463	51 01
07 031048308149	0521	HATTACH --- ABDEL JALIL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 06 00045694		CL ALFEREZ DE LA RUBIA 7	51002	CEUTA	51 01 351 07 000274867	51 01
07 290072675096	0521	CASAS MONTERO JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 05 00052943		AV ESPAÑA 36 2 D	51001	CEUTA	51 01 351 07 000275170	51 01
07 510004781183	0521	MOHAMED AHMED MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 00 00014105		CL ARGENTINA 32 BJ	51002	CEUTA	51 01 351 07 000280931	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 511001173231	0521	GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00010763		CL CERVANTES 14 2	51001	CEUTA	51 01 351 07 000281436	51 01
07 510003623651	0521	MOHAMED MAIMON MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 00 00009859		AV DTOR. MARAÑON 6 BJ	51002	CEUTA	51 01 366 07 000294974	51 01
07 510005316808	0521	ARQUES SALAS MARIA CARM			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 07 00023291		BD BERMUDO SORIANO 0 2 B	51002	CEUTA	51 01 366 07 000296186	51 01
07 510005075823	0521	MATRES HERRERO DANIEL			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 07 00013086		BD LOS ROSALES 38 2 B	51002	CEUTA	51 01 380 07 000236673	51 01
07 510005075823	0521	CUBO RUIZ LUISA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
51 01 07 00013086		BD LOS ROSALES 38 2 B	51002	CEUTA	51 01 381 07 000236774	51 01

2.124.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 3 de agosto de 2007.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMP.G.- Fdo.: Ana M.^a Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51000380339	SÁNCHEZ BENÍTEZ JOSÉ MAN	CL RAMÓN Y CAJAL 6	51001 CEUTA	03 51 2007 010003159	1006 1006		2.082,3
0111 10 51000380339	SÁNCHEZ BENÍTEZ JOSÉ MAN	CL RAMÓN Y CAJAL 6	51001 CEUTA	03 51 2007 010074392	1106 1106		2.240,0
0111 10 51000632135	AHMED AMAR MOHAMED	BD PRÍNCIPE ALFONSO,	51003 CEUTA	03 51 2007 010075507	1106 1106		309,9
0111 10 51000669218	GONZÁLEZ IBÁÑEZ MARÍA PI	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2007 010005179	1006 1006		3.547,3
0111 10 51100193619	ABDELKADER MOHAMED ABSEL	ZZ FINCA GUILLEN 64	51002 CEUTA	03 51 2007 010079446	1106 1106		241,6
0111 10 51100206652	BENDRISS ALI AHMED	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2007 010079648	1106 1106		545,4
0111 10 51100268286	ANCÍN VILLALBA MANUEL	TT GRAL MUSLERA 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010007708	1006 1006		404,2
0111 10 51100268286	ANCÍN VILLALBA MANUEL	TT GRAL MUSLERA 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010079850	1106 1106		404,2
0111 10 51100333459	RASGADO PÉREZ FERNANDO	BD JUAN CARLOS I 39	51002 CEUTA	02 51 2007 010092176	0805 0805		288,3
0111 10 51100333459	RASGADO PÉREZ FERNANDO	BD JUAN CARLOS I 39	51002 CEUTA	02 51 2007 010092277	0905 0905		288,3
0111 10 51100333459	RASGADO PÉREZ FERNANDO	BD JUAN CARLOS I 39	51002 CEUTA	02 51 2007 010092378	1005 1005		288,3
0111 10 51100333459	RASGADO PÉREZ FERNANDO	BD JUAN CARLOS I 39	51002 CEUTA	02 51 2007 010092479	1105 1105		288,3
0111 10 51100345078	BARCELÓ LEBRÓN ANTONIO	BD ANT. ESTACIÓN FER	51001 CEUTA	03 51 2007 010080860	1106 1106		677,6
0111 10 51100352758	CONSEJO DE LA JUVENTUD D	CL DOCTOR MARAÑÓN	51002 CEUTA	03 51 2007 010008819	1006 1006		1.981,2
0111 10 51100352758	CONSEJO DE LA JUVENTUD D	CL DOCTOR MARAÑÓN	51002 CEUTA	03 51 2007 010081062	1106 1106		1.981,2
0111 10 51100384888	MOHAMED HICHO MOHAMED	PJ PASAJE CENTRAL 12	51001 CEUTA	03 51 2007 010081668	1106 1106		221,5
0111 10 51100396713	NUEVAS CONSTRUCCIONES Y	CL PASAJE ROMERO OF	51001 CEUTA	04 51 2006 005006670	1003 0904		360,6
0111 10 51100527863	GARCÍA MOYA MARÍA CORAL	CL RESIDENCIA WEILL	51002 CEUTA	03 51 2007 010012556	1006 1006		80,6

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100527863	GARCÍA MOYA MARÍA CORAL	CL RESIDENCIA WEILL	51002 CEUTA	03 51 2007	010085308 1106 1106	281,5
0111 10 51100532008	SERVICIOS MANTENIMIENTOS	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2007	010012657 1006 1006	499,2
0111 10 51100532008	SERVICIOS MANTENIMIENTOS	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2007	010085409 1106 1106	499,2
0111 10 51100548677	C Y P INGENIEROS DE TELE	CL REAL, EDIF. GRANA	51001 CEUTA	03 51 2007	010086419 1106 1106	1.353,6
0111 10 51100548778	C Y P INGENIEROS DE TELE	CL REAL, EDIF. GRANA	51001 CEUTA	03 51 2007	010086520 1106 1106	760,4
0111 10 51100569794	INTERCALP CEUTA S.L.U.	PG INDUSTRIAL ALBORÁN	51003 CEUTA	03 51 2007	010087025 1106 1106	380,5
0111 10 51100604554	HAMED MOHAMED MOHAMED	LG ARROYO DE LAS COL	51003 CEUTA	03 51 2007	010089045 1106 1106	284,8
0111 10 51100613850	EL HABTI AHMED EL GHALI	BD PPE. FELIPE 6	51003 CEUTA	03 51 2007	010089348 1106 1106	1.178,2
0111 10 51100620419	HNINY BOHANAN AICHA	PS ANAYA 14	51001 CEUTA	03 51 2007	010016495 1006 1006	359,5
0111 10 51100630422	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	CL SAN VICENTE DEL V	51001 CEUTA	03 51 2007	010017206 1006 1006	208,6
0111 10 51100631634	CORREDERA MARTÍNEZ ANA M	PG VIRGEN DE ÁFRICA	51002 CEUTA	03 51 2007	010017307 1006 1006	998,3
0111 10 51100631634	CORREDERA MARTÍNEZ ANA M	PG VIRGEN DE ÁFRICA	51002 CEUTA	03 51 2007	010090459 1106 1106	993,8
0111 10 51100640829	MARÍN NAVAS MARÍA L	PG VIRGEN DE ÁFRICA	51002 CEUTA	03 51 2007	010091065 1106 1106	537,5

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO PERÍODO	IMPORTE
0521 07 081124947563	KASSEMOLI - FATIMA	BD MIRAMAR BAJO 4	51002 CEUTA	03 51 2007	010049639 1206 1206	117,3
0521 07 110035602902	ABELED0 BELLIDO LUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	03 51 2007	010049740 1206 1206	257,3
0521 07 110073969533	ABDEL LAH ALI MOHAMED	CL ARGENTINA 3	51002 CEUTA	03 51 2007	010049841 1206 1206	68,3
0521 07 110073969533	ABDEL LAH ALI MOHAMED	CL ARGENTINA 3	51002 CEUTA	03 51 2007	010049942 1106 1106	68,3
0521 07 111001853202	RUIZ CASANUEVA SALVADOR	CL REAL 108	51001 CEUTA	03 51 2007	010050043 1206 1206	280,9
0521 07 181021121528	RUIZ MATEOS ANTONIO FRAN	CL ANTIOCO 21	51001 CEUTA	03 51 2007	010050144 1206 1206	280,9
0521 07 181029951255	BORREGO TORRES ANTONIO R	AV AFIRMA RESID. DON	51002 CEUTA	03 51 2007	010050346 1206 1206	280,9
0521 07 211015675130	MOHAMED AHMED SAFIA	AV OTERO 11	51002 CEUTA	03 51 2007	010050447 1206 1206	249,8
0521 07 290072675096	CASAS MONTERO JESÚS	AV ESPAÑA 36	51001 CEUTA	03 51 2007	010050750 1206 1206	280,9
0521 07 291014408540	BHIHI - AHMED	LG RESTAURANTE LA HU	51002 CEUTA	03 51 2007	010051457 1206 1206	289,4
0521 07 291014408540	BHIHI - AHMED	LG RESTAURANTE LA HU	51002 CEUTA	03 51 2007	010051558 1106 1106	289,4
0521 07 301005921226	PRIETO HERNÁNDEZ JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	03 51 2007	010051760 1206 1206	280,9
0521 07 360053384877	AHMED ABDESELAM MOHAMED	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	03 51 2007	010051861 1206 1206	257,3
0521 07 380029684604	HAYAD MOHAMED MOHAMED	BD PRÍNCIPE FELIPE 5	51001 CEUTA	03 51 2007	010021347 1106 1106	289,4
0521 07 380029684604	HAYAD MOHAMED MOHAMED	BD PRÍNCIPE FELIPE 5	51001 CEUTA	03 51 2007	010051962 1206 1206	289,4
0521 07 411074049802	RODRÍGUEZ MOHAMED MARÍA	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2007	010052366 1206 1206	280,9
0521 07 510002815723	GARCÍA JIMÉNEZ EDUARDO	AV VIRGEN DE ÁFRICA	51002 CEUTA	03 51 2007	010053982 1206 1206	289,4
0521 07 510003419345	CARAVACA JIMÉNEZ M ÁFRICA	AV ÁFRICA POLÍGONO	51002 CEUTA	03 51 2007	010054891 1206 1206	280,9
0521 07 510003522409	BARCELÓ LEBRÓN ANTONIO	AV AVENIDA DE MADRID	51002 CEUTA	03 51 2007	010054992 1206 1206	280,9
0521 07 510003742980	SUÁNEZ BAUTISTA MIGUEL	GR SOLIS C/A. 4	51002 CEUTA	03 51 2007	010055400 1206 1206	280,9
0521 07 510003774407	VALERA PEYRO GUILLERMO	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2007	010055501 1206 1206	249,8
0521 07 510004078339	CAMARGO SÁNCHEZ MIGUEL A	BD POSTIGO 7	51004 CEUTA	03 51 2007	010056309 1206 1206	289,4
0521 07 510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	CL JÁUDENES 6	51001 CEUTA	03 51 2007	010056713 1206 1206	280,9
0521 07 510004290830	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ MANUEL	ZZ PARQUES DE CEUTA	51002 CEUTA	03 51 2007	010056814 1206 1206	8,1
0521 07 510004508977	HAMED MOHAMED MOHAMED	BD LOMA COLMENAR (AL	51002 CEUTA	03 51 2007	010057319 1206 1206	280,9
0521 07 510004512213	VISO ORTIGOSA FRANCISCO	AV VASCO NUÑEZ DE BA	51002 CEUTA	03 51 2007	010057420 1206 1206	280,9
0521 07 510004632754	SÁNCHEZ GARCÍA NURIA	CL GRAL. ARANDA 3	51001 CEUTA	03 51 2007	010057824 1206 1206	280,9
0521 07 510004637707	MOHAMED HAMED MOHTAR	BD TERRONES BAJO 11	51002 CEUTA	03 51 2007	010057925 1206 1206	280,9
0521 07 510004666504	FERREIRO CALLEJO JESÚS M	CL REAL 90	51001 CEUTA	03 51 2007	010058026 1206 1206	302,1
0521 07 510004751982	HOSSEIN MUÑOZ ALFONSO	AV ÁFRICA - EDF. LAS D	51001 CEUTA	03 51 2007	010058329 1206 1206	280,9
0521 07 510004802910	AHMED AMAR MOHAMED	BD GENERAL ERQUICIA	51003 CEUTA	03 51 2007	010058531 1206 1206	280,9
0521 07 510004894654	MARTÍNEZ RAMÍREZ ÁNGEL R	ZZ ESCUELAS PRACTICA	51002 CEUTA	03 51 2007	010058834 1206 1206	280,9
0521 07 510004993775	GUERRERO JIMÉNEZ JOSÉ LU	CL AVD. LISBOA 55	51002 CEUTA	03 51 2007	010059036 1206	280,9
0521 07 510005000344	AHMED AMAR MOHAMED	AV MADRID 2	51002 CEUTA	03 51 2007	010059137 1206 1206	280,9
0521 07 510005056221	GARCÍA MUÑOZ ALEJANDRO	CL SALUD TEJERO 14	51002 CEUTA	03 51 2007	010059440 1206 1206	280,9
0521 07 510005179691	CORREDERA MARTÍNEZ ANA M	BD PLG. VIRGEN ÁFRICA	51002 CEUTA	03 51 2007	010059945 1206 1206	280,9
0521 07 511000086831	ABDESLAM TAFALA BADREDIN	CL GARCÍA BENÍTEZ 86	51002 CEUTA	03 51 2007	010061864 1206 1206	280,9
0521 07 511000112190	KURSUN - SEYFETTIN	CL ARROYO DE LAS COL	51002 CEUTA	03 51 2007	010062167 1206 1206	257,3
0521 07 511000263451	MOHAMED AHMED FATIMA	CL SEVILLA P. HERAS 1	51001 CEUTA	03 51 2007	010062672 1206 1206	225,7
0521 07 511000298009	ZURITA SANTANA FRANCISCO	CL ESPAÑOLETEO 6	51001 CEUTA	03 51 2007	010063076 1206 1206	305,9
0521 07 511000329331	MOHAMED MOHAMED FATIMA S	BD PRÍNCIPE CALLE ES	51003 CEUTA	03 51 2007	010063278 1206 1206	280,9
0521 07 511000666508	LAHASSEN TUHAMI MOHAMED	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2007	010063985 1206 1206	280,9
0521 07 511000751178	ENRILE CORSINI AGUSTÍN	CL PLAYA BENÍTEZ EL	51002 CEUTA	03 51 2007	010064187 1206 1206	289,4
0521 07 511000774420	LAHSEN AHMED HASSAN	AV REYES CATÓLICOS 1	51002 CEUTA	01 51 2007	000000439 0806 0806	316,0
0521 07 511000872935	RUIZ CASANUEVA MANUEL	CL REAL 108	51001 CEUTA	03 51 2007	010064490 1206 1206	280,9
0521 07 511000887786	TAIEB HAMED MOHAMED	BD JUAN CARLOS 1 32	51002 CEUTA	03 51 2007	010064793 1206 1206	280,9

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 511001066733	JALID MOHAMED TAREK	CL MARTÍNEZ CALVENTE	51001 CEUTA	03 51 2007 010065302	1206 1206	280,9
0521 07 511001210011	DAMOUNI - MOHAMED	CL PRÍNCIPE ALBERGUE	51002 CEUTA	03 51 2007 010065605	1206 1206	280,9
0521 07 511001278921	ABDEL LAH MOHAMED YBRAHI	BD SARDINERO 36	51002 CEUTA	03 51 2007 010065706	1206 1206	280,9
0521 07 511001355915	GARCÍA CORRAL JOSÉ CARLOS	AV SAN JUAN DE DIOS	51001 CEUTA	03 51 2007 010065807	1206 1206	200,7
0521 07 511001454733	SEMMANI - ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2007 010066211	1206 1206	289,4
0521 07 511001652268	MOHAMED AHMED MILUD	CL ZORRILLA 2	51002 CEUTA	03 51 2007 010066716	1206 1206	280,9
0521 07 511001654288	ALI AHMED ALI	BD PRÍNCIPE ALFONSO,	51003 BENZÚ	03 51 2007 010066817	1206 1206	225,7
0521 07 511001769880	ESTÉVEZ MOHAMED MARÍA IS	AV NTRA SRA DE OTERO	51002 CEUTA	03 51 2007 010066918	1206 1206	280,9
0521 07 511001837174	AHMED MOHAMED TARIK	CL GARCÍA BENÍTEZ 12	51002 CEUTA	03 51 2007 010067120	1206 1206	225,7
0521 07 511001883351	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO	BD PRÍNCIPE ALFONSO	51002 CEUTA	03 51 2007 010067524	1206 1206	280,9
0521 07 511002095943	ABDESELAM EL HADDAD NAJO	CL CANALEJAS	51001 CEUTA	03 51 2007 010068029	1206 1206	280,9
0521 07 511002100488	LAHSEN TUHAMI KARIM	CL SARGENTO CORIAT 4	51002 CEUTA	03 51 2007 010068130	1206 1206	280,9
0521 07 511002105441	HAMIDO AMAR NABILA	BD JUAN CARLOS 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010068231	1206 1206	280,9
0521 07 511002145554	ABDESELAM AHDEL-LAH UAZN	CL PUENTE DEL VALLE	51001 CEUTA	03 51 2007 010068332	1206 1206	280,9
0521 07 511002216080	GALI - FARIDA	CL AYMAT GONZÁLEZ 22	51002 CEUTA	03 51 2007 010068635	1206 1206	280,9
0521 07 511002284384	EDDINE LASSIRI BADRE	CL PLAYA BENÍTEZ RES	51002 CEUTA	03 51 2007 010069039	1206 1206	296,5
0521 07 511002610346	PRO CERRILLO EMANUEL	CL MARINA ESPAÑOLA 2	51001 CEUTA	03 51 2007 010070049	1206 1206	296,5
0521 07 511002625096	BÁEZ RUIZ RAFAEL	CL RGUEZ. BERLANGA	51002 CEUTA	03 51 2007 010070150	1206 1206	280,9
0521 07 511002626817	NAAMI - HOUDA	BD JUAN CARLOS 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010070251	1206 1206	249,8
0521 07 511002796767	EL HABTI AHMED EL GHALI	BD PPE. FELIPE 6	51003 CEUTA	03 51 2007 010070958	1206 1206	289,4
0521 07 511002855775	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	CL SAN VICENTE DEL V	51001 CEUTA	03 51 2007 010071261	1206 1206	280,9

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0611 07 280285313972	FENOLL MURCIA FRANCISCO	AV LISBOA 31	51002 CEUTA	03 51 2007 010048528	1106 1106	87,1

RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0811 10 51001470173	COFRADÍA DE CEUTA	CL MUELLE COMERCIO	51001 CEUTA	02 51 2007 010099654	1206 1206	2.498,3

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
1211 10 51100430459	QUESADA GUTIÉRREZ FRANCI	CL GONZÁLEZ BESADA 1	51001 CEUTA	03 51 2007 010072473	1106 1106	166,6
1211 10 51100583235	MOHAMED ABDEL LAR HADDUC	CL MACHADO 14	51001 CEUTA	04 51 2006 005009401	1204 1005	360,6
1211 10 51100629109	JARAUTA CASAS ANDRÉS	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2007 010073988	1106 1106	166,6
1211 10 51100630826	REKLAOUI - ABDELJALIL	GR ERQUICIA 15	51003 CEUTA	03 51 2007 010074089	1106 1106	166,6

RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
2300 07 510005386223	LÓPEZ RUIZ ISABEL	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	08 51 2006 010485554	0104 0605	3.368,4
2300 07 511000858484	AHMED MOHAMED HAMED	BD PRÍNCIPE NORTE 10	51003 CEUTA	08 51 2006 010486564	0904 0805	7.165,1
2300 07 511001745834	AHDEL LAH AHMED SAID	BD PRÍNCIPE ALFONSO,	51003 CEUTA	08 51 2006 010354505	0505 0605	750,8

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General Seg. Social de Huelva

2.125.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Huelva, a 2 de agosto de 2007.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Francisco Pérez Moreno..

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 210039889474	GIL DÍAZ LUIS	AV. ÁFRICA PAB. MILIT.	51002 CEUTA	03 21 2007 012751946	1206 1206	280,9

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Málaga

2.126.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Málaga, a 3 de agosto de 2007.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gertrudis Navas Sáez.

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 291076881691	EL BOUAZZAOU - MOHAMA	AV REGULARES 26	51002 CEUTA	03 29 2007 012824170	1206 1206	225,7

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Cádiz

2.127.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Cádiz, a 2 de agosto de 2007.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMPG.- Fdo.: M.^a Dolores Casas Moreno.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 11106645193	AHMED AMAR NORA	PJ PERLA 5	51001 CEUTA	03 11 2007 012112202	1106 1106	21,8
0111 10 11106927002	PAREJA HOLLGADO FELIX ANT	CL MARTÍNEZ CATENA V	51001 CEUTA	21 11 2006 000013188	0702 0702	120,2

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 5110025116477	ABDESLAM MOHAMED MOHAMED	CL MARTÍNEZ CALVENTE	51002 CEUTA	03 11 2007 010493211	1106 1106	302,1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

2.128.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05, de Asturias, sita en calle Barrio Nuevo «Villa Tarsila» 0, Luarca, Asturias, con numero de teléfono 985 642 726, numero de fax 985 642 727 y correo electrónico «asturias.ure5@tgss.seg-social.es».

En el expediente administrativo de apremio numero que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor NAVAZO GANCEDO JOSE LUIS, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en APARTADO DE CORREOS 570; 51001 - CEUTA - CEUTA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos que a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «*Boletín Oficial de la*

Ciudad Autónoma de Ceuta», para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Luarca, a 2 de julio de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Jesús Carlos Marruéo Huete.

RELACIÓN QUE SE ADJUNTA

N.º EXPTE	DNI/CIF.	NOMBRE DEUDOR /Nº DOC.	DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
33/05/96/44515	10802731E	Navazo Gancedo José Luis/33/05/811/07/3958009	Avd. África, 6 5.ºA (Rsd. D. Alfonso)	Embargo sobrante Hacienda.
33/05/96/44515	10802731E	Navazo Gancedo José Luis/33/05/503/07/4114219	Avd. África, 6 5.ºA (Rsd. D. Alfonso)	Notif. valoración finca.
33/05/96/44515	10802731E	Navazo Gancedo José Luis/33/05/503/07/4137154	Avd. África, 6 5.ºA (Rsd. D. Alfonso)	Notif. valoración finca.
33/05/96/44515	10802731E	Navazo Gancedo José Luis/33/05/503/07/4131801	Avd. África, 6 5.ºA (Rsd. D. Alfonso)	Notif. valoración finca.
33/05/96/44515	10802731E	Navazo Gancedo José Luis/33/05/503/07/4136043	Avd. África, 6 5.ºA (Rsd. D. Alfonso)	Notif. valoración finca.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.129.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª ZAMBRA ABDELKADER MOHAMED, con D.N.I. n.º 45.086.949-A sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 1 de agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 01-06-07, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En fecha 10-01-07, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 235.385 por infracción de tráfico contra D/Dª. ZAMBRA ABDELKADER MOHAMED con D.N.I n.º 45.086.949-A. El hecho denunciado “ESTACIONAR EN DOBLE FILA” se encuentra tipificado en el art. 94.2.1, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de Febrero donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar

todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,10 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Ceuta, a 6 de junio de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO.- (B.O.C.CE. 26-7-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.131.- 1. Entidad Adjudicataria:

- Organismo: Radio Televisión Ceuta S.A.U.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera de Radio Televisión Ceuta S.A.U.
- Número de expediente: 01/07

2. Objeto del Contrato:

Contratación de la prestación de servicios de asesoramiento jurídico, mercantil y laboral, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 15.000 euros.

5. Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Dirección General Financiera de Radio Televisión Ceuta S.A.U.

b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.

c) Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001

d) Teléfonos: 956.52.44.17/18

e) Telefax: 956-52.44.20

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veinte días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro de Radio Televisión Ceuta, S.A.U.
- Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.

- Localidad y Código Postal: Ceuta, 5 1001

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Radio Televisión Ceuta S.A.U.

b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 10 de agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: Jaime Wahnnon Hassan.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.132.- Que los padrones fiscales correspondientes a los conceptos tributarios «Impuesto sobre Actividades Económicas» y las tasas «Prestación del servicio de recogida

de residuos sólidos urbanos», «Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase», «Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública» e «Instalaciones de quioscos en la vía pública» ejercicio 2007, son objeto de EXPOSICIÓN PÚBLICA».

Dichos padrones conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, se expondrán al público durante el período de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y tablón de anuncios, y estarán a disposición de los interesados en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios (Gestión Tributaria) sito en Calle Padilla n.º 3 - 1.ª Planta - Edificio Ceuta Center.

ANUNCIO DE COBRANZA:

El período de cobro voluntario estará comprendido entre los días 16 de septiembre al 20 de noviembre de 2007.

MEDIOS DE PAGO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo y en la forma que se determine reglamentariamente.

LUGAR DE PAGO:

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (Edificio Ceuta Center-Glorieta Tte. Reinoso) en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

RECURSOS:

Contra la exposición pública de los padrones podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos correspondientes a dicho período, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Ceuta, a 9 de agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.133.- 1. Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Radio Televisión Ceuta S.A.U.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica-Financiera de Radio Televisión Ceuta S.A.U.

c) Número de expediente: 02/07

2. Objeto del Contrato:

Contratación de la prestación de los servicios de retransmisión televisiva en directo de los partidos de fútbol de segunda división B en los que la Asociación Deportiva Ceuta actúe en calidad de visitante, durante el año 2007 y 2008, pertenecientes a la temporada 2007-2008, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 138.700 euros.

5. Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Dirección Económica Financiera de Radio Televisión Ceuta S.A.U.
- b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º, entreplanta.
- c) Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001
- d) Teléfonos: 956.52.44.17/18
- e) Telefax: 956-52.45.41
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Doce días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Doce días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

* Entidad: Registro de Radio Televisión Ceuta, S.A.U.

* Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.

* Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Radio Televisión Ceuta S.A.U.
- b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones: a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 10 de agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: Jaime Wahnou Hassan.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: Miguel A. Ragel.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar	1,95 €
- Suscripción anual.....	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

